

PODER LEGISLATIVO

LEYES REGIONALES

Congreso del Centro

Resolución Legislativa N° 497

AUTORIZANDO AL CONCEJO PRO- VINCIAL DE CHINCHA PARA LA INVERSION DE UN SALDO

Huánuco, a 7 de julio de 1921.

Señor Presidente:

El Congreso Regional del Cen-
tro ha resuelto autorizar al Con-
cejo Provincial de Chincha para
que invierta en las necesidades y
servicios locales la suma de cua-
trocientas nueve libras, setecien-
tos noventa milésimos, que re-
sulta como saldo de la liquida-
ción del presupuesto del año de
1920.

Lo comunicamos a Ud. para
que se digne disponer su cumpli-
miento.

Dios guarde a Ud.
S. P.

M. Artemio Añaños, Presidente
del Congreso.

Ernesto Veliz, Diputado Secre-
tario.

M. Sánchez Palacios, Diputado
Secretario.

Al señor Presidente de la Repú-
blica.

Lima, 29 de agosto de 1921.

Cúmplase, regístrese, comuní-
quese, publíquese.

Rúbrica del Presidente de la
República.

LEGUIA Y MARTINEZ.

Congreso del Sur

Lej. No. 499

TRASLADANDO LA CAPITAL DEL SEGUNDO DISTRITO DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA AL PUEBLO DE HUAQUIRCA.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso Regio-
nal del Sur, ha dado la ley si-
guiente:

El Congreso Regional del Sur

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Trasládase la
capital del segundo distrito de la
provincia de Antabamba, llama-
do Sabaino al pueblo de Hua-
quirca del mismo distrito.

Comuníquese al Poder Ejecuti-
vo, para que disponga lo neces-
ario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del
Congreso Regional del Sur, en
Puno, a 1° de julio de mil no-
vecientos veintuno.

Eduardo Pineda Arce, Presi-
dente del Congreso.

Temístocles Enriquez, Diputado
Secretario.

Alvaro Luna S., Diputado Se-
cretario.
Al señor Presidente de la Repú-
blica.

Por tanto:

Mando se imprima, publíquese,
circule y se le dé el debido cum-
plimiento.

Dado en la Casa de Gobierno,
en Lima, a los treintinueve días del
mes de agosto de mil novecientos
veintuno.

A. B. LEGUIA.

G. LEGUIA Y MARTINEZ.

PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA A ELECCIONES DE SENADORES POR LOS DE- PARTAMENTOS DE LIMA Y LA LIBERTAD

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Considerando:

1°—Que han vacado, por dife-
rentes causales, las representacio-
nes que aparecen de la nota en-
viado por la Cámara de Senado-
res; y

2°—Que es preciso convocar a
elecciones, para llenar las enun-
ciadas vacantes; elecciones que de-
ben efectuarse conforme a la nor-
ma única vigente, cual es el de-
creto ley de 14 de Julio de 1919;

Decreta:

Artículo 1°—Convócase a elec-
ciones de Senadores por los de-
partamentos que a continuación
se expresan:

Lima, uno.

La Libertad, uno.

Artículo 2°—Obsérvense, en las
aludidas elecciones, las prescrip-
ciones y formalidades contenidas
en el citado decreto-ley de 14 de
Julio de 1919, sin más omisión
que la tocante al plebiscito.

Artículo 3°—Señálense, con fe-
chas para las elecciones popula-
res regladas en los artículos 2° a
9° del decreto ley enunciado, los
días domingo 9 y lunes 10 de Oc-
tubre próximo; y, para la constitu-
ción de las juntas escrutadoras
determinadas en los artículos 10
a 13 del mismo decreto, el domi-
ngo 16 del mismo.

Artículo 4°—El Ministerio de
Gobierno queda encargado de dic-
tar todas las órdenes y medidas
conducentes al mejor cumplimen-
to de este decreto.

Dado en la Casa de Gobierno,
en Lima, a los diez días del mes
de setiembre de 1921.

A. B. LEGUIA.

G. LEGUIA Y MARTINEZ.

Ministerio de Gobierno y Policía

DIRECCION DE GOBIERNO

La Libertad: nombrando Secretario
de la Prefectura

Lima, 12 de setiembre de 1921.

Visto el telegrama adjunto;

Nómbrese Secretario de la Pre-

fectura del Departamento de La
Libertad, a don Horacio Cueto,
en reemplazo de don Ismael Ar-
goite.

Regístrese, comuníquese y ar-
chívese.

Rúbrica del Presidente de la
República.

LEGUIA Y MARTINEZ.

Apurímac: nombrando amanuense ar-
chivero de la Prefectura

Lima, 12 de setiembre de 1921.

Visto el telegrama adjunto;

Nómbrese amanuense archive-
ro de la Prefectura de Apurímac,
a don Saturnino del Pino.

Regístrese, comuníquese y ar-
chívese.

Rúbrica del Presidente de la
República.

LEGUIA Y MARTINEZ.

Cangallo: nombrando amanuense ar-
chivero de la Subprefectura

Lima, 12 de setiembre de 1921.

Visto el oficio adjunto y la pro-
puesta que se acompaña;

Nómbrese amanuense archive-
ro de la subprefectura de la pro-
vincia de Cangallo, a don Víctor
E. Medina.

Regístrese, comuníquese y ar-
chívese.

Rúbrica del Presidente de la
República.

LEGUIA Y MARTINEZ.

Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

Promoviendo a un empleado de la
Dirección General

Lima, 1° de setiembre de 1921.

En uso de la facultad que con-
fiere a este Despacho el artículo
22 de la Ley Orgánica de Ense-
ñanza;

Se resuelve:

Promover al puesto de Auxiliar
de la Sección de Personal y Estadística
de la Dirección General de
Enseñanza, a don Eliseo Ace-
vedo; con el haber de quince li-
bras peruanas (Lp. 15.000) men-
suales; debiendo aplicarse el egre-
so a la partida N° 20 del Pliego
Extraordinario de Instrucción del
Presupuesto General y a la No.
1 del capítulo «Administración
Central» del Administrativo del
Ramo.

Regístrese y comuníquese.

BARD.

Nombrando corresponsal en inglés al
servicio de la Dirección General

Lima, 1° de setiembre de 1921.

Ejercitando la facultad que a
esta Dirección otorga la segunda
parte del artículo 22 de la ley
Orgánica de Enseñanza;

Nómbrese corresponsal en in-
glés al servicio de este Despacho,
a doña Lovina Miner Wilson,
con el haber mensual de quince
libras peruanas (Lp. 15.000), que
se imputará a la partida N° 14

del pliego «Otros Gastos» del
Presupuesto Administrativo de
Instrucción Primaria.

Regístrese y comuníquese.

BARD.

Lima: concediendo licencia al Paga-
dor Escolar

Lima, 1° de setiembre de 1921.

Visto el recurso en que el Pa-
gador Escolar de la Provincia de
Lima, doctor don Hernán Pázos
Varela solicita que se le conceda
licencia por cuarenticinco días,
para atender al restablecimiento
de su salud;

Se resuelve:

Conceder, con goce de sueldo,
la licencia que se solicita.

Regístrese y comuníquese.

BARD.

Lima: reemplazando al Pagador Es-
colar, accidentalmente

Lima, 1° de setiembre de 1921.

Habiéndose concedido, en la
fecha, licencia por cuarenticinco
días al Pagador Escolar, doctor
Hernán Pázos Varela;

Comisiónase al Auxiliar de esta
Dirección General don Carlos L.
Ostolaza para que, durante la su-
sodicha licencia, cobre los libra-
mentos correspondientes a las
plantillas de haberes y demás gas-
tos del servicio escolar de esta
Provincia, y efectúe los respecti-
vos pagos, debiendo percibir la
suma asignada a su cargo, en la
partida N° 126 del Presupuesto
Escolar de Lima, para gastos de
movilidad y quebras del mismo.

Regístrese y comuníquese.

BARD.

Lima: declarando insubsistente la re-
solución por la que se hizo el
reemplazo de una preceptora y
nombran otra en su lugar

Lima, 1° de setiembre de 1921.

Estando a lo acordado;

Se resuelve:

Declarar insubsistente la reso-
lución N° 153, de 29 de agosto
próximo pasado, por la que se
nombra, accidentalmente, a la di-
plomada doña Alicia Justro, en
reemplazo de la Preceptora Auxi-
liar del Centro Escolar N° 439,
de esta Capital, doña Othilia Tri-
ravanti; y nombrar para ese em-
pleo, en la misma condición, a
doña Eva M. Cárdenas.

Regístrese y comuníquese.

BARD.

Lima: concediendo licencia a una
preceptora

Lima, 1° de setiembre de 1921.

Vista la solicitud en que la pre-
ceptora auxiliar del Centro Esco-
lar N° 431, de esta Capital, doña
Julia E. Charriar, pide que se
le conceda licencia por quince
días, alegando enfermedad, que
acredita con el certificado médico
que acompaña;

En uso de las atribuciones con-
feridas a este Despacho en el ar-
tículo 3° de la resolución supre-
ma No 1152, de 20 de agosto
próximo pasado;

Se resuelve:

Conceder la licencia de que se

trata; debiendo reemplazar acci-
dentalmente, a la postulante, la
diplomada doña María Teresa Fi-
lamero.

Regístrese y comuníquese.

BARD.

Lima: reemplazando a dos precepto-
ras auxiliares.

Lima, 1° de setiembre de 1921.

Nómbrese preceptoras auxilia-
res del Centro Escolar No 422 de
esta Capital, a doña Blanca Julia
Ayllón y doña Clotilde Mayurí,
en reemplazo de doña Graciela y
doña Olga Knödler, respectiva-
mente.

Regístrese y comuníquese.

BARD.

Chincha: aprobando la ampliación de
un pedido de material escolar, he-
cho por el Director del Colegio
Nacional

Lima, 1° de setiembre de 1921.

Visto el oficio en que el Direc-
tor del Colegio Nacional de Chin-
cha transcribe, solicitando su a-
probación, una ampliación del
primer pedido de material de en-
señanza hecho a la firma Deyrol-
lo, de París, con fecha 1° de mar-
zo del presente año;

Considerando:

Que el procedimiento del ofi-
cante ha sido autorizado por las
resoluciones ministeriales No 106,
de 10 de marzo de 1920, y No.
2050, de 1° de junio último;

Se resuelve;

Aprobar la susodicha amplia-
ción q' importa, a precios de catá-
logo, la suma de cuatro mil ciento
noventiseis francos cincuenta cé-
ntimos (Fr. 4196.50); que al cam-
bio de 44 francos por libra peru-
ana, equivalen a noventaicinco li-
bras peruanas, tres soles y seten-
ta centavos (Lp. 95.3.70); debien-
do imputarse el gasto a la parti-
da No 28 del Pliego de Egresos
del Presupuesto de ese plantel.

Regístrese y comuníquese.

BARRÓS.

Magdalena Nueva (Lima): concedien-
do licencia a una preceptora;
y nombrando su reemplazante

Lima, 1° de setiembre de 1921.

Vista la anterior solicitud de
la preceptora auxiliar de la Es-
cuela No 3437, de Magdalena
Nueva, doña Constanza Arcinieg-
a y el certificado médico que a-
compaña;

Se resuelve:

Conceder a la recurrente la li-
cencia que por quince días solici-
ta; debiendo reemplazarla, acci-
dentalmente, la diplomada doña
María Isabel Caro.

Regístrese y comuníquese.

BARD.

Declarando sin lugar la solicitud de
aumento de pensión de un precep-
tor jubilado

Lima, 2 de setiembre de 1921.

Visto este expediente, y de ac-
uerdo con lo informado por la
Sección de Personal y Estadística;

Se resuelve:

Declarar sin lugar la solicitud